



1438-1

Valparaíso, 06 de julio de 1995.

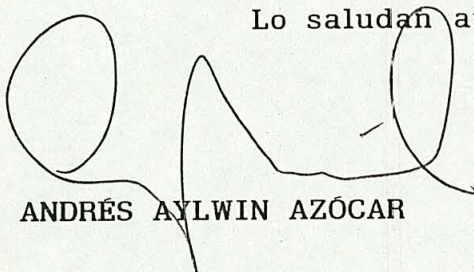
Señor:
Director Diario "El Mercurio"
Santiago

Señor Director:

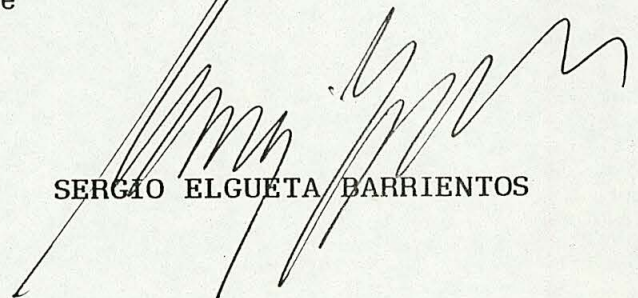
En relación a las alusiones hechas en editoriales del diario de su digna dirección, referidas a indicaciones nuestras al proyecto de ley sobre libertad de expresión, podemos señalarle que ellas sólo tienen por objeto complementar dicha libertad con el derecho de la comunidad a estar pluralistamente informada, todo ello de acuerdo con lo que establece tanto la doctrina moderna como la generalidad de los constitucionalistas chilenos. Por lo mismo, en forma alguna, dichas indicaciones pretenden expropiar o atentar contra los medios de comunicación, sino conciliar adecuadamente derechos respetables.

Dichas indicaciones se inspiran en nuestra preocupación por el desaparecimiento de "Fortín Diario", revista "Análisis" y "Cauce" y el actual conflicto existente en "La Epoca", todo lo cual constituye un grave desafío a la vigencia real de la libertad de expresión y al pluralismo informativo en Chile. En este mismo sentido no podemos olvidar lo expresado por la Directiva del Colegio de Periodistas en la Comisión especializada de la Cámara de Diputados, en cuanto a que en nuestra comunidad existe "una marcada concentración de la propiedad en los medios de comunicación y, aún más grave, una concentración en el mensaje ideológico que reciben los chilenos".

Lo saludan atentamente



ANDRÉS AYLWIN AZÓCAR



SERGIO ELGUETA BARRIENTOS

EL MERCURIO

FUNDADO POR AGUSTIN EDWARDS

Indicaciones Desacertadas

El retorno a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados del proyecto de ley del Poder Ejecutivo respecto de las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo ha dado origen a múltiples indicaciones de los miembros de esa corporación, que introducen graves distorsiones a la estructura y al espíritu de dicha iniciativa.

El proyecto se originó en una comisión de representantes del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de los organismos empresariales de la prensa, del Colegio de Periodistas y de las dos más antiguas escuelas del rubro. Su texto dio origen a serias controversias posteriores, aunque durante el gobierno del Presidente Frei fueron zanjadas a través de un consenso de todas las partes interesadas en torno a los artículos más conflictivos.

No se previó, empero, que algunos sectores pudieron reivindicar sus puntos de vista corporativos, como ocurrió con el colegio mencionado. Este logró el patrocinio de diversos diputados para reintroducir al debate, por la vía de indicaciones, temas abiertamente inconstitucionales, al extremo de que la misma comisión debió declarar inadmisibles una de ellas que requería el patrocinio del Ejecutivo. Están claras las presiones del sindicato periodístico, y de prosperar en la Cámara criterios contrarios a la libertad de expresión corresponderá al Senado, al Tribunal Constitucional y a un eventual veto presidencial su eliminación.

El diputado Carlos Bombal, de la Unión Demócrata Independiente, ya debió precisar los alcances de su indicación al artículo 1.º del proyecto, pero las de sus colegas de la corporación Andrés Aylwin y Sergio Elgueta, ambos DC, extendieron enormemente sus conceptos en perjuicio de la comunicación social libre. La sala de la Cámara baja habrá de dirimir este diferendo.

Otras indicaciones formuladas por el Colegio de Periodistas atentan contra la autonomía de las universidades que imparten la

carrera, desorganizan el funcionamiento de las comisiones anti-monopolios y relanzan la cláusula de conciencia, que había sido rechazada por unanimidad en la comisión.

A su vez, la indicación del diputado Andrés Aylwin sobre la entrega, una vez a la semana, de la página editorial de los diarios de circulación nacional tiene carácter inconstitucional. Este mecanismo representa una **expropiación sin pago** de espacios periodísticos y publicitarios de los medios escritos, que impide el número 26 del artículo 19 de la Carta Fundamental. Este confiere la seguridad de que los "preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limitan en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio".

Subyace en este conjunto de indicaciones una continua invocación al pluralismo periodístico, que algunos diputados consideran amenazado en nuestro país. En verdad, con esta bandera de lucha se erosiona el derecho de propiedad y la propia libertad de expresión. Es incompatible con la naturaleza misma de ésta un articulado intervencionista que distorsiona en forma manifiesta una iniciativa que había alcanzado un alto grado de coherencia, fruto de un consenso amplio hoy en proceso de desintegración.

Los desaciertos legislativos deben ser reparados en los restantes trámites constitucionales del proyecto, pues de lo contrario se daría la paradoja de que una ley encaminada a proteger dos garantías fundamentales de las personas terminara conculcándolas por obra de anacrónicos dogmatismos políticos, incompatibles con una comunicación social moderna y libre. Las precisiones que a este respecto ha debido hacer el ministro Secretario General de Gobierno, José Joaquín Brunner, permiten confiar en que no se consumará un gravísimo atentado a la libertad de expresión.

1438-2

1438-3

001

06/07 95 14:54 4641

REPORTE DE ACTIVIDAD

TRANSMISION OK

TRANSACCION #	6591
TEL CONEXION	12322289042
ID CONEXION	G3
HORA INICIO	06/07 14:53
T USADO	00'55
PAG.	1

FAX
CRÓNICA
"EL MERCURIO"

001

06/07 '95 14:53 4641

REPORTE DE ACTIVIDAD

TRANSMISION OK

TRANSACCION #	6590
TEL CONEXION	12326964794
ID CONEXION	G3
HORA INICIO	06/07 14:51
T USADO	01'09
PAG.	1

FAX
CENTRO
"EL MERCURIO"